REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 35-2026
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SM-31-2026

Señores:
PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES-PRONALTEX SAS
Nit: 830.012.017-8
ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN
CC. 80.112.589
Representante Legal
Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de Director General del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA** identificado con NIT. 800.214.417-9, en ejercicio de las facultades que otorga el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución R2025035787 del 14 de agosto de 2025, atentamente le comunico que la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-31-2026, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación del proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA A NIVEL NACIONAL.

2. FICHA TÉCNICA

Los elementos deben corresponder a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1 "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del estudio previo, en concordancia con el formato No. 5 **"FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** diligenciado en la oferta, los cuales hacen parte integral de la invitación.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.769.000) M/CTE IVA INCLUIDO)**, impuestos y todos los demás costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Recursos amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número 504 del 12 de agosto de 2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El COPNIA realizará un (1) único pago, una vez realizados a satisfacción los mantenimientos y recargas de los extintores.

Para tal fin el contratista deberá acreditar:

- Soportes en los que conste que se realizó la entrega y la instalación de los extintores a satisfacción, debidamente suscritos por el responsable en cada sede.
- Certificados de recarga de extintores.
- Informe que contenga el detalle de los mantenimientos y recarga realizados a los extintores objeto del contrato.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la prestación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro, así como la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del Registro Presupuestal, **b)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c)** Aprobación de las garantías.

7. LUGAR DE EJECUCION

Será en el territorio nacional especialmente:

- **COPNIA Nacional:** Calle 78 No.9-57 Pisos 1, 2, 10 y 13 Edificio 957 PH en la ciudad de Bogotá.
- **COPNIA Nacional:** Carrera 7 No. 64-19 – Bogotá.
- **COPNIA Nacional**: Carrera 12 No. 71-53 Oficina 204-Bogotá.
- **Regional Antioquia:** Calle 49 B Nº 64B-54, Oficina 205, Edificio San Pablo – Medellín.
- **Regional Atlántico:** Carrera 52 Nº 74-56 Oficina 404, Edificio Banco de Occidente-Barranquilla.
- **Regional Bolívar:** Calle 32 Nº 8ª - 50 OF. 603 edificio Concasa, La Matuna – Cartagena.
- **Regional Boyacá:** Calle 20 Nº. 13-10 oficina 211 Centro Comercial Plaza Real – Tunja.
- **Seccional de Caldas:** Calle 20 Nº 22 -27 Oficina 1001 Edificio Cumanday – Manizales.

- **Seccional de Cauca:** Carrera 7 N° 1N-28 Oficina 608 Edificio Edgar Negret Dueñas – Popayán.
- **Seccional de Cesar:** Calle 16 Nº 9-30 Oficina 702 Edificio Caja Agraria – Valledupar.
- **Regional Córdoba:** Carrera 3 N.º 28-38 Oficina 403, Edificio Torre Malena
- **Regional Cundinamarca A ,B y C:** Calle 93 N° 11A - 28 - Edificio Capital Park 93, Oficina 404 - BOGOTÁ D.C
- **Seccional de Guajira:** Calle 2 N° 6-43 Edificio Juancho Christoffel Piso 3 Oficinas 302 y 304 – Riohacha.
- **Regional Nariño:** Calle 18 Nº 28-62 Edificio Centro Administrativo Cámara de Comercio Oficina 503 – Pasto.
- **Regional Norte de Santander:** Avenida Cero Nº 11-30 Oficina 606-B Centro Comercial Gran Bulevar- Cúcuta.
- **Seccional de Quindío:** Calle 21 Nº. 16 - 46 Oficina 801 Edificio Torre Colseguros- Armenia.
- **Seccional de Risaralda:** Carrera 7 Nº 18 - 80 Oficina 604 Edificio Centro Financiero – Pereira.
- **Seccional de Santander:** Carrera 29 Nº 45 - 94 Oficina 203 Centro Empresarial Seguros Atlas – Bucaramanga.
- **Regional Tolima:** Cra 5 No. 41-16 oficina 1001, Edificio F25 – Ibagué.
- **Seccional de Valle del Cauca:** Carrera 4 Nº 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar – Cali

8. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados y/u operarios del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad

vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.

12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.

13. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

14. Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información y a la política de tratamiento de datos personales adoptada por la entidad

15. Cumplir con las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor del contrato cronograma de mantenimientos y recarga de los extintores, para aprobación.

2. Presentar al supervisor del contrato certificación vigente de la procedencia y calidad del agente extintor.

3. Despresurizar los extintores sujetos a recarga.

4. El contratista deberá adherir una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor y fecha de mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor.

5. Para el mantenimiento el contratista deberá revisar el estado físico del extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor; y en caso de requerirse, adelantar las correcciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.

6. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores que requiere mantenimiento y recarga indicando las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

7. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.

8. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

9. Instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores.

10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización la recarga y mantenimiento de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas.

11. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por la calidad de los extintores contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

12. Entregar certificación del químico original utilizado.

13. Entregar los extintores con cada uno de los componentes de tal manera que se garantice su pleno funcionamiento.
14. Reemplazar provisionalmente los extintores a los que se les vaya a realizar servicios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora.
15. Asumir el costo del transporte de los Elementos objeto del contrato, el Proveedor no puede realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad.
16. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten.
17. Entregar los extintores con etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo con la siguiente información: a. clase de químico o agente extintor. b. Instrucciones de manejo correcto c. Clase de incendio en el que se puede utilizar. d. fecha de nueva recarga. e. Fecha de prueba hidrostática. f. Identificación del fabricante o armador con dirección y teléfonos.
18. Las demás que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

10. NOTIFICACIONES

Toda comunicación efectuada por **EL COPNIA** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

11. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del Contrato	Por el termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	20	Del Contrato	Término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

NOTA 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

NOTA 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **COPNIA**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL COPNIA** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL COPNIA** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

13. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. 35-2026, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. SM-31-2026, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Maricela Oyola Martinez

Vo.Bo.: **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Firmado digitalmente por EDWARD LEONARDO BARRAGAN MORENO

Revisó: **EDWARD LEONARDO BARRAGAN**
Profesional de Gestión del Área Administrativa

ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO
Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO

Revisó: **ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO**
Profesional de Gestión del Área de Contratación

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Fecha: 2026.08.31 12:02:37 -05'00'

Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ**
Profesional Especializado del Área de Contratación (E)